GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE
GEOLOGIA Y MINERIA

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA.

APRUEBA EL **"PROYECTO ATACAMA KOZAN PARA EL METODO SUB LEVEL STOPING"**, DE SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA ATACAMA KOZAN, UBICADO EN LA COMUNA DE TIERRA AMARILLA, PROVINCIA DE COPIAPO, III REGION

SANTIAGO, 16 OCT. 2002

RESOLUCION N° 2436

VISTO:

1.- Las facultades que me otorgan el Decreto Ley Nº 3.525 de 1980 y el Decreto Supremo Nº 85 de 2000 del Ministerio de Economía, Mineria y Energía; lo dispuesto los artículo 1°, artículo 19° del Decreto Supremo Nº 72 de 1985, el Decreto Supremo N° 333 de 1998, ambos del Ministerio de Minería; la Ley Nº 10.336 y el Dictamen Nº 04881 de 1982 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Carta del 22 de julio de 2002 del señor Francisco Javier Richard Mercado, Gerente General de Sociedad Contractual Minera (S.C.M.) Atacama Kozan, adjuntando el texto "Proyecto Atacama Kozan" y lo informado por la Subdirección Nacional de Minería en Memorándum N° 314, de fecha 15 de Octubre de 2002.

2.- Que la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama le otorgó los permisos ambientales correspondientes en las siguientes Resoluciones Exentas:

- 006 del 4 de junio de 1997.
- 117 del 28 de Diciembre de 1998.
- 45-B del 18 de mayo de 2001.

3.- Que el Servicio Nacional de Geolcgía y Minería le ha otorgado los siguientes permisos sectoriales:

- Resolución N° 710, del 4 de agosto de 1997, que aprueba el proyecto de construcción y operación del tranque de relaves de la Quebrada El Gato, de la Planta El Bronce de Atacama.
- Resolución N° 535 del 11 de febrero de 2002, que aprueba el estudio de diseño geomecánico caverna de chancado primaric.
- Resolución N° 693 del 26 de febrero de 2002, que aprueba el proyecto Atacama Kozan Planta de Proceso 5.500 TPD.

4.- Que las concesiones mineras Palermo I 1 AL 20, Rol 0320031678-2 y Santa Gemita I 1 al 15 de S.C.M. Atacama Kozan, están vigente al 15 de octubre de 2002.

5.- Que la empresa ha solicitado la aprobación del "Proyecto Atacama Kozan, entregando estudios técnicos e información relevante para el desarrollo de las distintas fases de la explotación de la mina subterránea.

6.- Las facultades que concede a este Servicio Nacional los artículo 1º y 19° del Decreto Supremo Nº 72 (1985), del Ministerio de Minería, para aprobar el proyecto Atacama Kozan.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE PROYECTO ATACAMA KOZAN PARA EL METODO DE EXPLOTACION SUB LEVEL STOPING,** texto que respalda técnicamente la explotación de las pertenencias mineras Palermo I 1 al 20 y Santa Gemita I 1 al 15, ubicada en Comuna de Tierra Amarrilla, Provincia de Copiapó, III Región.

El portal principal de la mina subterránea Atacama Kozan, esta ubicado a 537 m.s.n.m. y a 15 kilómetros al Sur Este de la ciudad de Copiapó, teniendo las siguientes coordenadas UTM:

- Norte : 6.957.004
- Este : 374.604

Las principales características técnicas del proyecto son:

Característica técnica	Antecedentes
Tipo de explotación	Subterránea mecanizada
Altura geográfica de zona de producción	Entre 100 y 250 m.s.n.m.
Producción diaria	6.000 toneladas diarias
Sección rampa de acceso	6.6 metros por 4 metros
Pendiente de rampa de acceso	Entre 11% y 15%
Sección del nivel de transporte	5 metros por 4 metros
Pendiente del nivel de transporte	Máximo 10%
Sección del nivel de producción	5 metros por 4 metros
Pendiente del nivel de producción	Entre 13% y 15%
Sección del nivel de perforación	4 metros por 4 metros
Pendiente del nivel de perforación	Entre 13% y 15%
Sección piques de traspaso	2 metros de diámetro
Largo chimenea inyección de aire (RB1)	394 metros
Diámetro chimenea inyección de aire	3.1 metros
Largo chimenea extracción de aire (RB2)	520 metros
Diámetro chimenea inyección de aire	3.1
Requerimiento de aire	161 m^3/seg.
Número de ventiladores principales	2
HP ventiladores principales	450
Capacidad ventiladores principales	190 m^3/seg.
Requerimiento de red eléctrica mina	4.4 MVA
Demanda de electricidad promedio	3.52 kW
Caudal agua industrial	96 litros/segundo

2.- La empresa debe utilizar solamente el método de explotación del sistema sub level stoping, estudiado para mantos de potencia mayor a 20 metros. En la fecha que la Empresa resuelva cambiar el método de explotación, como lo explica en el punto 3.1.1. del Proyecto Atacama Kozan, debe dar aviso al Servicio Nacional de Geología y Minería y presentar aquellos cambios más importantes que tengan que ver con: la seguridad de los trabajadores; la ventilación de la mina; el uso de combustible diesel y en la electrificación de la mina.

3.- Al mismo tiempo de aprobar el proyecto, se autoriza el aumento de tonelaje de tratamiento en la Planta de Proceso de 5.500 TPD, aprobada en la Resolución 693 del 26 de febrero de 2002, a 6.000 TPD.

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE
GEOLOGIA Y MINERIA

4.- La empresa minera debe dar cumplimiento a toda la normativa establecida en el Decreto Supremo N° 72 de 1985, del Ministerio de Minería, "Reglamento de Seguridad Minera", especialmente en lo que tiene que ver con la presentación a la Dirección Regional del Servicio de la III Región, de los "Reglamentos Internos Específicos de Minería", manteniéndolos actualizado y capacitar adecuadamente a su personal en el cumplimiento de ellos como de toda otra disposición que tenga relación con su trabajo.

5.- La empresa debe establecer un sistema de permanente control visual a fin de poder, en forma oportuna, detectar un eventual riesgo de inestabilidad de las galerías y, si esa estabilidad estuviese amenazada, tomar todas las medidas de precaución necesaria.

6.- La empresa debe considerar la realización de un "Proyecto Plan de Cierre" de sus faenas que considere, a lo menos, los siguientes factores: características de la faena minera; ubicación geográfica; cercanía a centros poblados; atributos relevantes del entorno, entendiéndose por tal al relieve, clima, cercanía a cuerpos de agua; tipo de mineralización; riesgo de sismos; etc.

7.- Finalmente, se considera como parte de esta resolución el "Proyecto Atacama Kozan", en todas sus partes, presentado por la Empresa S.C.M. Atacama Kozan, individualizado en el punto 1 del considerando de esta resolución.

8.- **REMITASE** copia informativa de la presente Resolución al interesado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
DIRECTOR NACIONAL

LUIS SOUGARRET SEITZ
INGENIERO CIVIL DE MINAS
DIRECTOR NACIONAL DE MINERIA (S)

EYG/ELC

Ingreso N° 428/2002 SERNAGEOMIN

DISTRIBUCION:
- INTERESADO
- Dirección Nacional
- Subdirección Nac. de Minería
- Depto. Seguridad Minera
- Dirección Regional III Región
- Oficina de Partes
- Archivo.